

**OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO DE COMODATO PRECARIO O PRÉSTAMO DE USO N° SSA-03-2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA MARIA LA NUEVA**

Entre los suscritos **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, secretario Jurídico del Municipio de Itagüí, entidad territorial con Nit. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Nro. 567 del 3 de septiembre de 2021, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 9ª de 1989, artículo 141; 1551 de 2012, Decreto N°. 702 del 04 de Noviembre de 2021, artículo 52, Manual de Contratación del Municipio de Itagüí, Código Civil título XXIX, artículos 2200 y siguientes; y Acuerdos Municipales N° 03 de 2013, y N° 008 de 2020; de una parte, quien en adelante se denominará el **COMODANTE**, y de la otra **CARLOS TABORDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.565.966 expedida en Envigado (Antioquia), en su calidad de Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA MARIA LA NUEVA**, organismo comunal, con Personería Jurídica N° 0021 del 4 de Abril de 1989, emitida por el Ministerio de Gobierno, con Nit 800073103-5, de una parte, quien en adelante se denominara **COMODATARIO**, con domicilio en la Cra 55A N° 39-04, del Municipio de Itagüí, tel.: 604-3743444, Cel.: 314-8385950, correo electrónico: carlostabo1966@gmail.com y quien para efectos de este documento se denominará **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar un OTROSI MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO DE COMODATO PRECARIO O PRÉSTAMO DE USO N° SSA-03-2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que partes antes relacionadas suscribieron el día 21 de enero de 2020, contrato de comodato precario o préstamo de uso Nro. SSA-03-2020, por una vigencia de cinco (5) años, cuyo objeto es la entrega a título de comodato de un (1) inmueble ubicado en la Cra 55A N° 39-06 Segundo (2) piso y/o Cra 55A N° 39-08 Segundo (2) piso, Urbanizacion Santa Maria la Nueva del Municipio de Itagüí, para cumplimiento de las actividades relacionadas con su objeto social. **2)** Que la Junta de Acción Comunal Santa Maria la Nueva, a través de su representante legal, mediante escrito fechado 26 de octubre de 2022, Radicado 22102713176262; solicito anexar al contrato de comodato vigente el bien inmueble ubicado en la Cra 55A Nro. 39-04 Primer (1) piso de la Urbanizacion Santa Maria la Nueva del Municipio de Itagüí. **3)** Que en cumplimiento del Decreto 702 del 04 de Noviembre de 2021, artículo 52, Manual de Contratación del Municipio de Itagüí; la Subsecretaria de Bienes y servicios mediante escrito Radicado Nro. 822110220121619, solicito a la Secretaria Jurídica Concepto de viabilidad y/o conveniencia para realizar un otro si modificadorio al contrato de comodato SSA-03-2020, para efectos de incluir el inmueble ubicado en la Cra 55A Nro. 39-04 Primer (1) piso de la Urbanizacion Santa Maria la Nueva del Municipio de Itagüí; el cual específicamente se refiere al primer piso del inmueble entregado en calidad de comodato. **4)** Que la Secretaria Jurídica del Municipio de Itagüí, mediante escrito Radicado Nro. 822110802821891, dio viabilidad para realizar el otro si modificadorio, y en este sentido incluir otro inmueble al comodato vigente. En estas circunstancias, el presente OTRO SI MODIFICATORIO se registrará por las siguientes clausulas: **PRIMERO:** Modificar la CLAUSULA PRIMERA. OBJETO del contrato de comodato precario o préstamo de uso SSA-03-2020; para incluir inmueble citado, el cual quedara así: El COMODANTE entrega al COMODATARIO, y esta recibe a título de COMODATO a entera satisfacción, los bienes inmuebles ubicados en la Cra 55A Nros. 39-04 Primer (1) piso y 39-08, Segundo (2) Piso (según ficha predial); Urbanización Santa Maria la Nueva del Municipio de Itagüí. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los bienes inmuebles que se entregan en comodato hace parte de un inmueble de mayor extensión, con un área total construida de 121,68 m2, con los siguientes linderos específicos: Por el occidente con la carrera 55A, por el oriente con franja de terreno y cancha de futbol, por el sur con placa polideportiva; identificados catastralmente con dirección propia, compartiendo la misma matricula inmobiliaria y ficha predial, toda vez que no están

desenglobados; así: Matricula Inmobiliaria Nro. 001-479000 de la oficina de instrumentos públicos zona sur de Medellín, código catastral 05-360-01-00-00-48-0010-0001-0-00-00-0000; ficha predial 12453948 y Escritura pública Nro. 2036 del 09 de julio de 1987, Notaria 7 de Medellín-Antioquia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los inmuebles cuentan con servicios públicos básicos, tales como acueducto, alcantarillado, y energía eléctrica. **PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato, los inmuebles dados en comodato tiene un avalúo catastral (terreno y Construcción) de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML. (\$ 44.313.353). **SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Para los efectos legales del presente otrosí modificatorio Nro.1 al Contrato de Comodato precario o préstamo de uso N° SSA-03-2020 se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: **1)** Solicitud de otro si al Contrato de Comodato o préstamo de uso actualmente vigente, fechado 26 de octubre de 2022; Radicado 22102713176262. **2)** Acta de justificación de la adición, fechada Diciembre de 2022. **3)** Solicitud de concepto a la Secretaria Jurídica de legalidad y conveniencia para suscribir contrato de comodato Radicado Nro. 822110220121619, y Respuesta jurídica dando viabilidad para suscribir contrato de comodato, Rad: 822110802821891. **4)** Documentos que acreditan el estado jurídico del inmueble (Ficha predial N°12453948, y Certificados VUR-Certificado de tradición y libertad y estado jurídico del Inmueble, y escritura pública Nro. 2.036 del 9 de julio de 1987, Notaria séptima del Circulo de Medellín). **5)** Certificado de existencia de la entidad y representación legal, expedido por la Subsecretaria de los comunales y ediles, fechada 20 de diciembre de 2022. **6)** Cédula del representante legal de la entidad. **7)** Consulta fiscal expedida por la Contraloría General de la Nación, de la entidad y del representante legal de la entidad. **8)** Consulta de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la entidad. **9)** Consulta de antecedentes judiciales del Representante legal de la entidad. **10)** Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas correctivas-RMNC del Representante legal de la entidad. **11)** Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades del representante legal de la entidad. **12)** Rut actualizado de la entidad. **13)** hoja de Vida de la función pública de la entidad. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de comodato precario o préstamo de uso Nro. SSA-03-2020, quedaran en iguales términos y sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los seis (6) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

**OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaria Jurídica  
**COMODANTE**

**CARLOS TABORDA**  
 Presidente  
 JAC Santa Maria la Nueva  
**COMODATARIO**

Revisó:

*Katherine Valencia G.*  
 Katherine Valencia Giraldo  
 Subsecretaria de bienes y servicios

Proyecto:

*Yanile María Orrego Valencia*  
 Yanile María Orrego Valencia  
 P.U. Subsecretaria de bienes y servicios